



Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON,

en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase en todo el Ejido Municipal el uso de bienes del / dominio público, su sub-suelo y el espacio aéreo para la instalación de sistemas de televisión, de radiodifusión, de telecomunicaciones y demás sistemas complementarios por medio circuitos abiertos y/o cerrados.

Artículo 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para el dictado de las / normas que regulen la actividad autorizada por el artículo 1º determinando la forma y el modo de ejecución del cableado, de las estaciones repetidoras de señales de televisión, de radiodifusión, de telecomunicaciones y demás sistemas complementarios como así también a fijar un canon en concepto de permiso y de derecho de inscripción y Tasa por Inspección Seguridad e Higiene.-

Artículo 3º.- Las empresas que se hallen funcionando al momento de la promulgación de la presente, deberán cumplir con los siguientes requisitos, dentro del plazo que le fijará el Departamento Ejecutivo:-

- a) Informar la totalidad de las instalaciones existentes adjuntando planos y especificaciones técnicas.-
- b) Informar planes y proyectos de expansión de nuevas redes adjuntando planos y especificaciones técnicas.-

En caso de incumplimiento a lo determinado en los incisos "a" / "b" del presente artículo, el Departamento Ejecutivo, caducará el permiso de uso del espacio y derecho de inscripción y Tasas por Inspección Seguridad e Higiene.-

Artículo 4º.- Toda red y/o instalación nueva que se ejecute, deberá contar con la autorización previa del Departamento Ejecutivo caso / contrario las mismas serán consideradas clandestinas y autorizadas a ser / retiradas por los Organismos pertinentes, con cargo a la Empresa Infractora.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veinticu-



Honorable Concejo Deliberante

//..

tro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.-

LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

ANGEL GONZALEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

POR ELLO:

28 MAR. 1988

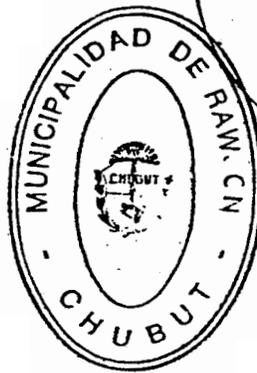
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

RESUEVE:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº **2 6 3 3**

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido archívese.-

NORMA H. BIESA DE ABRAHAM
SECRETARIA DE GOBIERNO



DANIEL EDUARDO GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON